DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9259
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2016ER9562

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				**SOLICITANTE:** Defensor del Pueblo Regional Bogotá
COE	27	MOVIL	Contratada	
FECHA	13 de junio de 2016	HORA	3:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Tv 2A Este 83 15 Sur	**ÁREA DIRECTA**			60 m²			
BARRIO	La Esperanza	**POBLACIÓN ATENDIDA**			3			
UPZ	57- Gran Yomasa	**FAMILIAS**	**1**	**ADULTOS**	3	NIÑOS	0	
LOCALIDAD	5- Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0145CKOE	**OFICIO REMISORIO**			CR-25250			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Se aclara que según la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- U.A.E.C.D., la nomenclatura del predio corresponde a la Tv 2A Este 83 15 Sur, en el Barrio La Esperanza de la Localidad de Usme y no la dirección Diagonal 83 Este 6-15 Sur, descrita en la solicitud.

3. ANTECEDENTES

El predio de la Tv 2A Este 83 15 Sur se localiza en el Barrio La Esperanza de la Localidad de Usme, legalizado mediante el Acto Administrativo 420 del 02 de octubre de 1998, expedido por la Secretaria de Planeación Distrital-SDP. De acuerdo al Plano Normativo de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio, presenta categorización en amenaza media por procesos de remoción en masa (ver Fig. 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

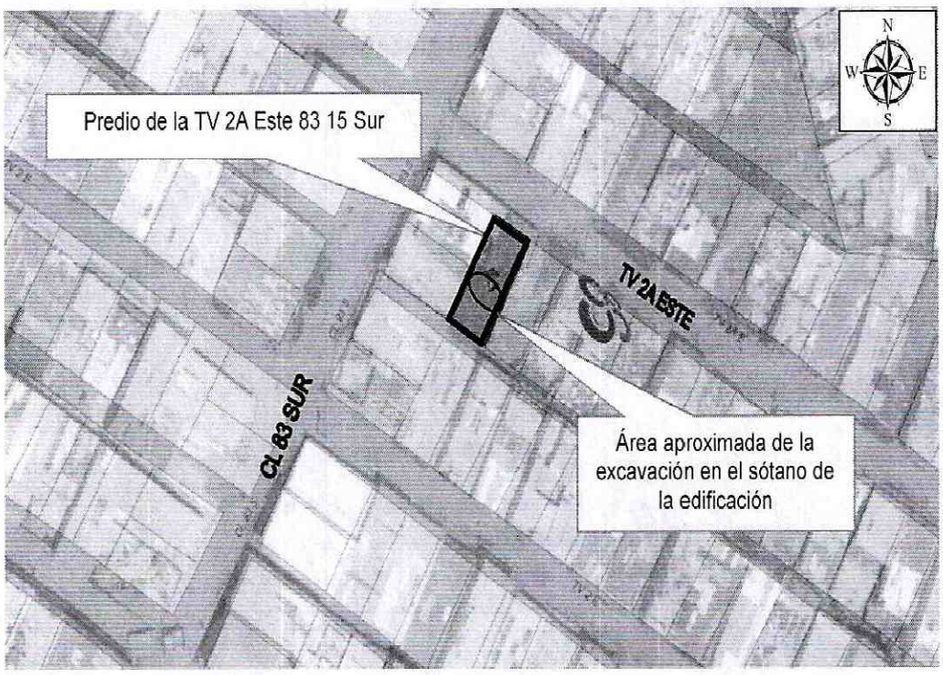


Figura 1. Localización y categorización en amenaza media por procesos de remoción en masa para el predio de la Tv 2A Este 83 15 Sur, en el Barrio La Esperanza de la Localidad de Usme. Según el POT (*Imagen tomada del Geoportal).*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado IDIGER 2016ER9562, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de junio de 2016, al predio ubicado en la Tv 2A Este 83 15 Sur, en el Barrio La Esperanza de la Localidad de Usme, localizado en una ladera consolidada urbanísticamente de pendiente aproximada de 15º, con edificaciones de uno (1) a tres (3) niveles, construidas en mampostería simple, confinada y parcialmente confinada, con vías de acceso en pavimento rígido y afirmado. En el sector no se identificaron procesos de remoción en masa local ni general que puedan comprometer la infraestructura pública y/o privada del sector.

En el predio de la Tv 2A Este 83 15 Sur, se emplaza una vivienda de tres (3) niveles, el primer nivel a modo de sótano por debajo de la rasante de la TV 2A ESTE (ver fotografía 1); el inmueble está construido en mampostería confinada con placas de entrepiso en concreto reforzado, con cubierta liviana en tejas de zinc soportadas sobre elementos metálicos. Hacia el costado nororiental en el primer nivel o sótano, se evidencia una excavación reciente, de aproximadamente 1.20 metros de altura, 3 metros de longitud y 1.5 metros de ancho, para según el responsable del predio "*encontrar el origen de humedades y filtraciones que se presentaban en el área del sótano*", excavación que dejó parcialmente expuestos los elementos estructurales del mismo costado, así como parte del terreno de cimentación, compuesto por arcillas y limos con un elevado grado de humedad; a nivel de piso se aprecia una poceta de recolección de aguas posiblemente sub superficiales y una pequeña zanja de

evacuación de las mismas (ver fotografías 2, 3 y 4). Frente a la vivienda se localiza una caja de inspección a la que son vertidas las aguas servidas de la vivienda que luego al parecer van a la red de alcantarillado de la Tv 2A Este.

Dentro de las posibles causas de las humedades y la saturación en algunas áreas puntuales del terreno donde esta cimentada la vivienda, se encuentran la falta de manejo de las aguas subsuperficiales, situación que con base en la inspección visual no es posible confirmar.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Tv 2A Este 83 15 Sur, en el Barrio en el Barrio La Esperanza de la Localidad de Usme.



Fotografía 2. Vista de la parte posterior del predio de la Tv 2A Este 83 15 Sur del predio de en el Barrio La Esperanza de la Localidad de Usme.



Fotografía 3. Vista del costado nororiental en el sótano de la vivienda de la Tv 2A Este 83 15 Sur.



Fotografía 4. Vista de elemento estructural y parrilla para posible construcción de refuerzo en el área donde se realizó la excavación.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de la vivienda emplazada en el predio de la Tv 2A Este 83 15 Sur, en el Barrio La Esperanza de la Localidad de Usme.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Tv 2A Este 83 15 Sur, en el Barrio La Esperanza de la Localidad de Usme.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda de la Tv 2A Este 83 15 Sur, en el Barrio La Esperanza de la Localidad de Usme, en la actualidad no se encuentra comprometida por las excavaciones evidenciadas.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en la vivienda (estudios, reforzamiento, etc...), deberá adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo por los habitantes del sector. Se reitera

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Tv 2A Este 83 15 Sur, en el Barrio La Esperanza de la Localidad de Usme, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento del área intervenida, con el apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil de la vivienda las condiciones adecuadas y seguras para su uso.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Tv 2A Este 83 15 Sur, en el Barrio La Esperanza de la Localidad de Usme, realizar la verificación de las redes hidrosanitarias internas, para descartar posibles fugas e implementar medidas y acciones para el manejo adecuado de las aguas sub superficiales.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Tv 2A Este 83 15 Sur, en el Barrio La Esperanza de la Localidad de Usme, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de inmueble, infraestructura y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga Matricula No. 1522365989 BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático